



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-72664191- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-72664191-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS FABRA S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 41.305; N° 40.799; N° 41.131; N° 41.167; N° 41.255; N° 46.445; N° 41.125; N° 41.273; N° 46.427 y N° 41.314.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 41.305 vigencia hasta el 28/08/2027; N° 40.799 vigencia hasta el 03/08/2027; N° 41.131 vigencia hasta el 11/08/2027; N° 41.167 vigencia

hasta el 19/08/2027; N° 41.255 vigencia hasta el 27/08/2027; N° 46.445 vigencia hasta el 11/08/2027; N° 41.125 vigencia hasta el 11/08/2027; N° 41.273 vigencia hasta el 27/08/2027; N° 46.427 vigencia hasta el 07/08/2027 y N° 41.314 vigencia hasta el 28/08/2027; de titularidad de la firma LABORATORIOS FABRA S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-72664191- -APN-DGA#ANMAT

sb

ML